



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 1504,  
(V. Y U.), DE 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**PUBLICO EXENTO N° 1440**

**SANTIAGO, 10 de Marzo de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa y el Decreto Exento RA N° 272/1/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 455, (V. y U.), de fecha 05 de febrero de 2024, se autorizó llamado a la Licitación Pública ID 587-18-LE24, destinada a la contratación del Servicio de seguro vehicular para once (11) vehículos que forman parte de la dotación del MINVU Central".
- b. Que, a través de Resolución Exenta Electrónica N° 960, (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, se declaró inadmisibles la oferta presentada y desierta la Licitación Pública ID 587-18-LE24, destinada a la contratación del "Servicio de seguro vehicular para once (11) vehículos que forman parte de la dotación del MINVU Central".
- c. Que, al declararse inadmisibles la oferta y desierta la Licitación Pública ID 587-18-LE24, se configuró la causal de trato directo establecida en el artículo 10 N° 7 letra I), del Reglamento de Compras Públicas Decreto N° 250, de 2004 y sus modificaciones, vigente en aquella época, que establecía que, el trato directo procederá "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- d. Que, por medio de la Resolución Exenta Electrónica N° 1.504, (V. y U.), de fecha 03 de abril de 2024, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N° 509, (V. y U.), de fecha 05 de abril de 2024, se autorizó Trato Directo con la empresa RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., R.U.T. N° 94.510.000-1, para la contratación del "Servicio de seguro vehicular para once (11) vehículos que forman parte de la dotación del MINVU Central" por un monto de UF 392,70.- (Trescientas noventa y dos coma setenta unidades de fomento), IVA incluido y un plazo de 12 meses.
- e. Que, el trato directo autorizado mediante Resolución Exenta Electrónica N° 1.504, (V. y U.), de fecha 03 de abril de 2024, se realizó respecto de la Licitación Pública ID 587-18-LE24, motivo por el cual las bases de licitación pública

aprobadas mediante Resolución Exenta Electrónica N° 455, (V. y U.), de fecha 05 de febrero de 2024, se consideran parte integrante del trato directo.

- f. Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2025, la Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU en su calidad de administrador de la Contratación, solicita la ampliación del monto de la contratación, en virtud de lo establecido en el punto 1.13.4.- "MONTO DE LA CONTRATACIÓN", de la Resolución Exenta Electrónica N° 455, (V. y U.), de fecha 05 de febrero de 2024, que autorizó el llamado de la Licitación Pública ID 587-18-LE24, destinada a la contratación del Servicio de seguro vehicular para once (11) vehículos que forman parte de la dotación del MINVU Central", que establece la posibilidad de aumento en el monto de la contratación en hasta un 30%.
- g. Que, la solicitud de aumento del monto de la contratación se respalda en la adquisición por parte del MINVU del vehículo Placa Patente TVRT-24, Camioneta – Maxus, modelo T60 4WD 2.0, año 2025, mediante orden de compra ID 587-736-CM24 y factura electrónica N° 265789 de fecha 29 de noviembre de 2024 de la empresa SERVIMAQ SpA, RUT N° 79.649.970-2.
- h. Que, por lo mencionado en el considerando anterior, es necesario contar con un servicio de seguro vehicular que cubra el vehículo adquirido, recibiendo cotización de la empresa RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., R.U.T. N° 94.510.000-1, por un monto de UF 4,165.- (Cuatro coma una seis cinco unidades de fomento), IVA incluido.
- i. Que, mediante SELICO 42/2025, con fecha 16 de enero de 2025, la Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, solicita aumentar el monto de la contratación en UF 4,165.- (Cuatro coma una seis cinco unidades de fomento), IVA incluido.
- j. Que para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el proveedor entregó póliza de garantía N° 1498638-1, por una suma ascendente a UF 0,21.- (Cero coma veintiuna unidades de fomento), equivalente al 5% del valor del aumento de la contratación, tomada en RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, con vigencia hasta el 8 de julio de 2025 y que incluye la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE SEGURO VEHICULAR".
- k. Que, la Orden de Compra N° 587-106-SE25, por el monto total de UF 4,165.- (Cuatro coma una seis cinco unidades de fomento), IVA incluido, se encuentra en espera de aprobación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- l. Que, se deberá modificar el monto total de la contratación, quedando en UF 396,865.- (Trescientas noventa y seis coma ocho seis cinco unidades de fomento), IVA incluido y se deberá agregar el vehículo Placa Patente TVRT-24, Camioneta – Maxus, modelo T60 4WD 2.0, año 2025.
- m. Que, los gastos asociados para efectuar la modificación de la contratación referida en los considerandos precedentes, se imputarán a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso, por lo que, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

- I. MODIFÍCASE el resolutivo I.- de la Resolución Exenta Electrónica N° 1.504, (V. y U.), de fecha 03 de abril de 2024, agregándose el vehículo Placa Patente TVRT-24, Camioneta - Maxus, modelo T60 4WD 2.0, año 2025.
- II. MODIFÍCASE el resolutivo VIII de la Resolución Exenta Electrónica N° 1.504, (V. y U.), de 2024, donde dice monto total de UF 392,70.- (Trescientas noventa y dos coma setenta unidades de fomento), IVA incluido, debe decir monto total de 396,865.- (Trescientas noventa y seis coma ocho seis cinco unidades de fomento), IVA incluido.
- III. MODIFÍCASE el resolutivo IX de la Resolución Exenta Electrónica N° 1.504, (V. y U.), de 2024, en el siguiente sentido: "IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por el monto total de UF 396,865.- (Trescientas noventa y seis coma ocho seis cinco unidades de fomento), IVA incluido, de la siguiente manera: UF 392,70.- (Trescientas noventa y dos coma setenta unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 10, asignación 002, centro de costos DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2024.UF 4,165.- (Cuatro coma una seis cinco unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 10, asignación 002, centro de costos DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2025".
- IV. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-106-SE25, por el monto total de UF 4,165.- (Cuatro coma una seis cinco unidades de fomento), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor.
- V. DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta Electrónica N° 1.504, (V. y U.), de fecha 03 de abril de 2024.
- VI. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del

Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

| Refrendación |                 | Fecha                                 |                                    | 6/3/2025                                |                                  |  |
|--------------|-----------------|---------------------------------------|------------------------------------|---|----------------------------------|--|
| ID-Sigfe     | Centro de Costo | Programa Presupuestario               | Sub Título                         | Item                                    | Asignación                       |  |
| 667          | DIVAD (02)      | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 10 (Servicios financieros y de seguros) | 002 (Primas y gastos de seguros) |  |

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**Daniela Francisca Cañas Castro**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

División Administrativa.  
 Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.  
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.  
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.  
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.  
 Sección de Movilización - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1440**

Timbre: **c5f6iz7hjh**